



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

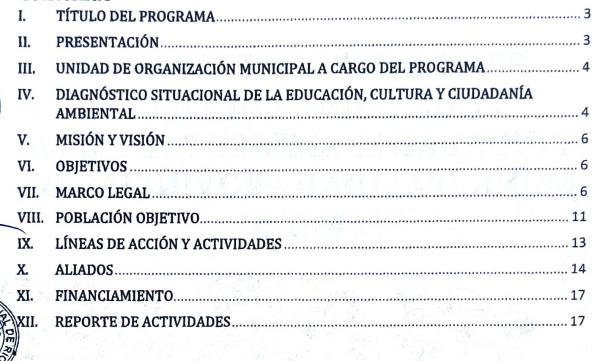


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCEA - RIOJA



I.

Contenido









I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja

Programa Municipal EDUCCA - Rioja

PRESENTACIÓN

In el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Rioja, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ejudadanía.

La Municipalidad Provincial de Rioja, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia, debido a diversas causas como la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, deficiente educación encaminada a fomentar una conducta ambiental habitual, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escaza motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja (Programa Municipal EDUCCA - Rioja) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Provincial de Rioja, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia Rioja aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.





III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Rioja Gerencia de Desarrollo Ambiental Jefatura de Calidad Ambiental



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Describa:

a). Problema Central:

Bajo Nivel de Cultura Ambiental en los ciudadanos de la Provincia de Rioja

. Causas

- Causas Primarias:
 - Deficiente educación ambiental asertiva
 - Ausencia de acciones formativas dirigida al cambio actitudinal y la modificación del comportamiento colectivo.
 - Desconocimiento de la normativa ambiental
 - Deficiente mecanismo de dialogo y participación ciudadana con enfoque de género

• Causas Secundarias: Sup (1921) or distributed by Art Artificial Roll of Supplied to

- Desconocimiento de metodologías pedagógicas aplicadas en la educación ambiental
- Replica de patrones de conducta propias del hogar.
- Poca difusión y capacitación
- Poca convocatoria a la población.

c). Efectos

Efectos primarios

- Deficiente pensamiento crítico con respecto a actitudes y comportamientos ambientales.
- Patrones de vida y consumo poco sostenible con el ambiente.
- Incumplimiento de la normativa ambiental
- Escasa participación de la población en la prevención y resolución de problemas ambientales.

Efecto Final

Incremento de la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida



Incremento de la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida

Patrones de vida y consumo poco sostenible con el ambiente. Deficiente pensamiento crítico con respecto a comportamientos ambientales actitudes y

Incumplimiento de la normativa ambiental

población en la prevención y Escasa participación de la resolución de problemas ambientales.

Desconocimiento de la normativa ambiental

> modificación del comportamiento dirigida al cambio actitudinal y la Ausencia de acciones formativas

> > educación ambiental

asertiva

Deficiente

colectivo

Deficiente mecanismo de dialogo y participación ciudadana con enfoque de género

> Poca difusión y capacitación

> > conducta propias del hogar. Replica de patrones de

Desconocimiento de

metodologías

educación ambiental

aplicadas en la

pedagógicas

Poca convocatoria a la población.





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.



Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.



Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Rioja, Provincia de Rioja, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Rioja, Provincia de Rioja.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:







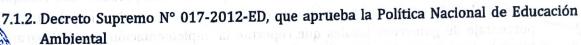


7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo Nº 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación,











cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2. Normas regionales:

7.2.1. Ley N° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Publicada el 18 de noviembre de 2002, en el diario oficial "El Peruano", dispone en el artículo N° 53 en sus funciones específicas promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

7.2.2. Ordenanza Regional N° 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martin al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

7.2.3. ORDENANZA N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional,

Publicado el 16 abril del 2018, en el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR), el objetivo principal es la mejora de la calidad de vida de la población del departamento de San Martín, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente; así como promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma ordenada y competitiva a fin de logara el desarrollo territorial sostenible.





7.2.4. Decreto Regional N° 004 - 2019 - GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR - SM.

Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma digital única del estado peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la Comisión Regional Ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alterativas de solución a los problemas ambientales.

5. ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2021-GRSM/CR, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional San Martín.

Publicado el 29 de marzo de 2021 en el diario oficial "El Peruano". Cuyo propósito es resaltar que las entidades públicas y los sectores gubernamentales están en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad. La misma que como parte de sus actividades está la de desarrollar actividades de sensibilización y educación con la población involucrada en iniciativas de restauración y recuperación de ecosistemas

ORDENANZA REGIONAL N.º 11-2022-GRSM/CR, que aprueba la "Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL"

Publicada el 14 de junio de 2022, en el diario oficial el peruano, siendo un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín, que asegurará el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de proyectos ambientales, implementación de instrumentos y herramientas de gestión ambiental, actividades ambientales locales, apoyo en la búsqueda de financiamiento para implementación de proyectos y actividades ambientales

Normas locales:

 ORDENZA MUNICIPAL Nº 015 – 2009 - CM/MPR, aprueba la creación de la Comisión de Gestión de Ambiental Local (CGAL) de la Provincia de Rioja.

Publicada el 23 de julio de 2009 en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja, se crea como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y la sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR – San Martín y el Ministerio del Ambiente.

7.3.2. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001 - 2010 - CM/MPR, que aprueba la Política Ambiental Local, Diagnostico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local.

Publicado el 28 de enero DE 2010, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja. En la Política Ambiental Local en el artículo N° 07, en el inciso 7.6 se fomenta la educación ambiental en los niveles formal y no formal en el marco





de la Política Nacional de Educación Ambiental, en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

7.3.3. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019 - 2012 - que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Rioja 2012 -2021

Publicado el 09 de octubre del 2012, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja. Determina en el Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios se impulsar el Programa de educación ambiental a nivel de educación básica regular.

7.3.4. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018 - 2018 - CM/MPR, que aprueba la actualización del Diagnostico Ambiental Local (DAL) y la Política Ambiental Local (PAL) de la provincia de Rioja.

Publicado el 02 de octubre del 2018, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja. Política Ambiental Local (PAL), Eje de política N° 03 en el ítem N° 02 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental en el inciso c fomentar programas de educación ambiental hacia las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

ORDENAZA MUNICIPAL Nº 008 – 2019 – A /MPR, que aprueba el Reglamento que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Rioja.

Publicado el 15 de octubre de 2019, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja, dispone en el Titulo VI "De la Información y Educación Ambiental" en el artículo 30 de Educación Ambiental, dispone que la Municipalidad Provincial de Rioja, promueve la educación la educación ambiental a través de las actividades enmarcadas en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja.

7.3.6. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010 -2021 - CM/MPR, que aprueba la actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Rioja (PIGARS) 2021 - 2025.

Publicado el 28 de junio del 2021, en la plataforma del Sistema Local de Plataforma Ambiental, como instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final

7.3.7. ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 – 2021 – CM/MPR, que aprueba la creación del Sistema Local d Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Rioja.

Publicada el 29 de diciembre de 2021, en la plataforma del Sistema Local de Plataforma Ambiental, dispone en el artículo 17 en el inciso "a" la temática de educación y ciudadanía ambiental, a desarrollarse a través del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental, a fin de coadyuvar con la formación ciudadana del distrito de Rioja, independientemente de los distritos de la





jurisdicción de la provincia de Rioja que también desarrollan este programa, a fin de fomentar la cultura y la adaptación de buenas prácticas y costumbres sostenibles y amigables con el ambiente.

7.3.8. ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2022 – CM/MPR, aprueba la Política Ambiental Climática Local de la Provincia de Rioja.

Publicado el 10 de octubre del 2022 en la plataforma digital de la Municipalidad provincial de Rioja, siendo instrumento que establece los objetivos prioritarios y lineamientos para atender el problema ambiental local de carácter público el cual orienta el accionar de las entidades con competencia ambiental de incidencia local.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Rioja, cuenta con la siguiente población objetivo:





Escolares
PROMOTORES
AMBIENTALES
ESCOLARES

PROMOTORES
AMBIENTALES
JUVENILES

Población en general
PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.





Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b. Promotores ambientales juveniles

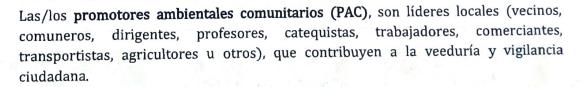
La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.









IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Línea	s de acción/actividades	Indicadores
Línea d	le acción 1: EDUCACIÓN AM	BIENTAL ESCOLAR ((A9) estimately
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	 Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados. Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). Número de instituciones educativas que participar en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea	le acción 2: EDUCACIÓN AM	
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	 Número de espacios públicos que educar ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
offers, lead, leno		 Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. Número de horas de difusión de temas





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	 Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
0/ - 20	e ne Haderi Bus de copacitación (Borna s a Las ÉAR VI l'aceutes	 Número de proyectos ambientales implementados PAJ. Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	 Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.

ALIADOS according acciondes ob original *

A continuación, se detallan los aliados internos:

A continuación se detallan los aliados internos en los aliados l

	Comisión de regidores
ampañas informativas realizadas. Sersonas que participan en campaña	Comisión de Desarrollo Ambiental.
eventos realizados con temática	educación, cultura, imagen institucional
personas que participan en eventos.	entre otros relacionados con los objetivos de
Municipalidad America	Programa Municipal EDUCCA.
	campailus informativas en rudes so
naterial comunicacional audiovisual naterial comunicacional grafico	- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana - Gerencia de Administración y Finanzas
oras de difusión de temas en medios de comunicación local es sociales).	Gerente de Planificación y Presupuesto Imagen Institucional Gerencia de Desarrollo Económico Local
Comisión Ambiental Municipal	Instituciones y/u organizaciones miembro de la comisión
(de estar vigente)	 Cámara de Comercio de la Provincia de Rio Asociación Ambientalista para el Desarrol Sostenible - Rioja – ASAMDES





Aliados internos				
ande 14 de luiu deere de la Asodoción de darreta Tarsana Cajmuneca Riod de Caduna Apore	 Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR 			

A continuación, se detallan los aliados externos:



Mercados:

- Mercado Miguel Grau
- Mercado Santa Anita
- Mercado Central
- Mercado Santa Anita

Supermercados

Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)

- Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazán
- Cooperativa San Martín de Porres

Empresas de transporte

- Turismo Selva
- Transportes y turismo Cajamarca
- **Autos Etrisa**
- Autos San Martín

Sector privado en general

Pequeñas y medianas empresas

- Credi Oriente
- Cemento Selva
- Servicios Eléctricos Rioja S.A.
- Empresa Prestadoras de Servicios Rioja
- CORPPAC S.A.C.

Organizaciones sociales

- Agencia de desarrollo Económico Rioja
 - Asociación de Empresarios de Servicios Turísticos de Rioja
 - Asociación Ambientalista para Desarrollo Sostenible de Rioja
 - Comisión de Regantes Rioja
 - Asociación Ecologista y Cultural San Martín
 - Comité de Seguridad Ciudadana Banco de la Nación







OF THE STACTOR OF THE	of Paragraphic and a second of the control of the c	 Asociación de Motocarrista del Mercado Central Asociación 14 de Julio Presidente de la Asociación de Motocarrista Turismo Cajamarca Rioja Barrio Shahuintopata Barrio Santa Rosa de Enace Barrio Democracia Barrio las Palmeras Barrio Capironal
OP OF SERVING	Instituciones de formación académica	 Universidades Universidad Nacional de San Martín Universidad Católica Sede Sapientiae Institutos de educación superior técnico y pedagógico Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Rioja.
AMBIENTAL STANDER * VIS	ivas, ficancieras) readya de Abrono y analtó Santo de Reacyan	Gobierno Regional Autoridad Regional Ambiental.
OFICIAL ME	Instituciones estatales and the transporte	 Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación – San Martín Unidad de Gestión Educativa Local – Rioja Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo
	portes y turismo Cajamai ca	
	San Martin San Martin I y medianas empresas	• Radio Radio Rioja
A TO ID	otherde other Caroninas Riola S.A. os a Prestadas as de Servacios Rioja PAC S.A.U.	• Prensa - Tribuna Libre Sin Limites
	fu de desarrollo Economico Rolla belon de Empresarios de Servicios bece de Rieja belón Ambientalista para el rollo Sestembl zordO eja rollo Sestembl zordO eja ron de Riejantes Rieja beten Ecologista y Coluccal Sen etaran re de Sestemblid Cludadana Banco de rede	 Ciclismo Rioja Rioja sin Ruido Revolución Ambiental Sostenible Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo





XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Rioja, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Municipalidad Provincial de Rioja, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Rioja.

REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

